

ORDENANZA N° 3.679

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Declarar de propiedad municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.342^a y 2.344^a del Código Civil y Leyes Provinciales Nos 43/1.905 y 145/1.912 a los inmuebles cuyas Nomenclaturas Catastrales son : Circunscripción I – Sección D – Manzana 177 – Parcela “b” – con una superficie de 1.207,78 m² y Circunscripción I – Sección D – Manzana 177 – Parcela “c” con una superficie de 115,92 m² , que surge de Plano de Rectificación de Mensura y división aprobado técnicamente por Disposición N° 014916 de fecha 24/04/02.-
- ARTICULO 2°.-** Desafectar del dominio público el lote de terreno con nomenclatura catastral : Circunscripción I – Sección D – Manzana 177 – Parcela “c” ubicado sobre acera Oeste de calle Milán con una superficie de 115,92 m² según Plano aprobado por Disposición N° 014916/02.-
- ARTICULO 3°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “MADRE TERESA DE CALCUTA” el lote de terreno descripto en el Artículo 2° para ser destinado ala construcción de su Sede; la misma deberá realizarse dentro del plazo de dos (2) años; caso contrario la propiedad volverá automáticamente al dominio público municipal.-
- ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento, regístrese y supervisen y extiéndase Escritura Traslativa de Dominio, las Direcciones de Obras Privadas, Catastro, Espacio Verdes y Escribanía Municipal.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.